

N° 1805/2006

Río Cuarto, 1 de febrero de 2006.-

VISTO:

La necesidad de generar medidas que sirvan como paliativo a los problemas de congestión de tránsito vehicular en el microcentro de la ciudad, y en particular a las arterias que circundan la Plaza General Roca.

Y CONSIDERANDO:

Que, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes y agilizar las tareas que se desarrollan en su entorno, se considera viable el proyecto presentado por el Area Infraestructura Vial, de condicionar los espacios públicos a las necesidades de los usuarios.

Que, la propuesta guarda total relación con las políticas establecidas en la Ordenanza N° 510/93 - Artículo 1° y Ordenanza N° 184/96 - Artículo 13° política vial incisos a) y c) y sus modificaciones.

Que, el Artículo 3° de la Ordenanza N° 841/02, faculta a la autoridad administrativa municipal competente a limitar el estacionamiento en la vía pública de los vehículos, estableciendo condiciones de tiempo, lugar y tipos de vehículos y creando los medios de contralor que estime más eficaces.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DETERMINASE a partir de la cero hora del día 7 de febrero de 2006, el estacionamiento de vehículos particulares y del transporte público de personas (ómnibus y taxis) en las arterias que circundan la Plaza General Roca y sus alrededores, en las modalidades, horarios y limitaciones para cada una de ellas, conforme se indica seguidamente:

- a) Sobre Monte desde el 850 al 899 Prohibido Estacionar las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00. En el del tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- b) Sobre Monte desde el 800 al 850 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- c) Sobre Monte 700 (vereda oeste) Parada de Taxis.
- d) Sobre Monte 700 (vereda este) Prohibido Estacionar las 24 horas de 07:00 a 22:00 de lunes a domingo, con operaciones de carga y descarga de 8:00 a 9:00 y de 16:00 a 17:00.
- e) Sobre Monte desde el 650 al 699 Prohibido Estacionar las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 8:00 a 9:00 y de 16:00 a 17:00. En el del tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

- f) Sobre Monte desde el 600 al 650 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- g) 25 de Mayo desde el 11 al 55 Parada de Taxis, resto libre estacionamiento.
- h) Deán Funes del 0 al 50 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- i) Deán Funes del 50 al 99 Prohibido estacionar las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00. En el del tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- j) Constitución del 500 al 550 parada de Transporte Público de Pasajeros.
- k) Constitución del 550 al 590 Parada de Taxis.
- l) Constitución del 600 al 650 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- m) Constitución del 650 al 690 Prohibido Estacionar las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00. En el del tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- n) Constitución al 700 (vereda oeste) prohibido estacionar o detenerse las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 8:00 a 9:00 y de 16:00 a 17:00. Reservado parada de Transporte Público de Pasajeros. Se autoriza hasta dos vehículos frente a la Iglesia Catedral para ceremonia religiosas (casamientos) y reservado para personas con discapacitados físicas las 24 horas.
- o) Constitución al 700 (vereda este) Parada de Taxis.
- p) Constitución del 800 al 850 Prohibido Estacionar las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00. En el del tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- q) Constitución del 850 al 890 Parada de Taxis.
- r) San Martín del 0 al 99 (vereda sur) parada de ómnibus líneas 1, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 17, 18 y Las Higueras.
- s) San Martín del 0 al 99 (vereda norte) prohibido estacionar o detenerse las 24 horas, se autorizan operaciones de carga y descarga de lunes a domingo de 8:00 a 9:00 y 16:00 a 17:00.
- t) San Martín del 100 al 150 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- u) San Martín del 150 al 190 Prohibido Estacionar las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00. En el del tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad, de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- v) Buenos Aires del 0 al 99 (vereda sur) prohibido estacionar o detenerse las 24 horas, se autorizan operaciones de carga y descarga de lunes a domingo de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00.

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

- w) Buenos Aires del 0 al 99 (vereda norte) parada de ómnibus líneas 1, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14 y 17.
- x) Buenos Aires del 100 al 150 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- y) Buenos Aires del 150 al 160 Estacionamiento Tarifado para Cargas y Descarga de Valores (Bco. Prov. de Córdoba) de 7 hs. a 20 hs.
- z) Buenos Aires del 160 al 190 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- aa) Buenos Aires del 200 al 250 Prohibido Estacionar las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00. En el del tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- bb) Buenos Aires del 250 al 290 Parada de Transporte Público de Pasajeros.
- cc) Vélez Sarsfield del 0 al 10 Estacionamiento para Vehículos de Personas con Capacidad Reducida.
- dd) Vélez Sarsfield del 10 al 90 Prohibido Estacionar las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00. En el del tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momneto el vehículo.
- ee) General Paz del 800 al 850 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- ff) General Paz del 850 al 860 Prohibido Estacionar las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00. En el del tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- gg) General Paz del 860 al 890 Parada de Taxis.
- hh) Hipólito Irigoyen del 1090 al 1040, margen izquierda, se Prohíbe Estacionar Ni Detenerse, del 1040 al 1030 Reservado para Vehículos en Emergencia, del 1030 al 1020 Reservado para un taxis en espera y del 1020 al 1000 Prohibido Estacionar Ni Detenerse.
- ii) Hipólito Irigoyen del 1090 al 1050, margen derecha, libre estacionamiento, del 1050 al 1020 Reservado para Taxis y del 1020 al 1000 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- jj) Alvear al 800 Prohibido Estacionar Ni Detenerse de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00.
- kk) Alvear del 790 al 730 Parada de Transporte Público de Pasajeros.
- ll) Alvear del 730 al 700 Prohibido Estacionar las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00. En el del tiempo del Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

mm) Colón del 90 al 70 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicycletas.

nn) Colón del 70 al 60 Prohibido Estacionar las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00. En el del tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.

oo) Colón del 60 al 0 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y bicycletas.

ARTICULO 2º.- El Area Infraestructura Vial - Ingeniería de Tránsito - a través del Taller de Señalización, será la encargada de señalar convenientemente la arteria afectada en el Artículo 1º del presente Decreto y efectuará las gestiones pertinentes para la puesta en vigencia, publicidad y control.

ARTICULO 3º.- Queda sin efecto cualquier reglamentación o normativa anterior, que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS
Intendente Municipal

JOSÉ ERNESTO LAGO
Secretario de Gobierno y
Relaciones Institucionales